

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL IMPULSO DE LOS TERRITORIOS RURALES INTELIGENTES  
C038/17-SP**

**REUNIDOS**

De una parte, D. David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de julio de 2018 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

De otra parte D. Carlos Daniel Casares Díaz, como Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39, apartado 2, de los Estatutos aprobados en el Pleno Ordinario celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante "FEMP") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el Convenio para el impulso de los Territorios Rurales Inteligentes para potenciar la transformación digital de las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v4c83gUR7TkWVZn8QY1kqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos daniel Casares Díaz	Firmado	19/12/2019 13:05:19
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	11/12/2019 16:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/v4c83gUR7TkWVZn8QY1kqA==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/v4c83gUR7TkWVZn8QY1kqA==</a>		



**Segundo.** - Que en la cláusula décima del Convenio se establecía que el mismo tendría una vigencia de dos años, finalizando este plazo el 20 de febrero de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes hasta un máximo de dos años adicionales.

**Tercero.**- Que las actuaciones puestas en marcha en el marco del Convenio para impulsar el Plan Nacional de Territorios Inteligentes para potenciar la transformación digital de las Entidades Locales asociadas a la FEMP, están en plena ejecución y se prevé que dichas actuaciones se extiendan más allá de la fecha actual de vigencia del convenio.

**Cuarto.** - Que, por los motivos expuestos anteriormente, se considera necesario prorrogar la vigencia temporal del Convenio hasta el 20 de febrero de 2021, tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 24 de octubre de 2019.

De conformidad con lo anterior, las Partes

### ACUERDAN

**Primero.** - Prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 20 de febrero de 2021 con el objeto de completar satisfactoriamente las actuaciones que se derivan de dicho Convenio, algunas de ellas actualmente en ejecución, y con ello, la promoción del Plan Nacional de Territorios Inteligentes para potenciar la transformación digital de las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

La prórroga de la vigencia no supone la aportación de cantidades económicas adicionales.

**Segundo.** - Que, en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

**Tercero.** - La presente adenda será eficaz desde su publicación en el BOE, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de conformidad con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el art 48 y con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v4c83gUR7TkWVZn8QY1kqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos daniel Casares Diaz	Firmado	19/12/2019 13:05:19
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	11/12/2019 16:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/v4c83gUR7TkWVZn8QY1kqA==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/v4c83gUR7TkWVZn8QY1kqA==</a>		



Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en Madrid, en la fecha de la última firma digital realizada.

**DAVID CIERCO JIMÉNEZ DE PARGA**

**CARLOS DANIEL CASARES DÍAZ**

**PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA  
EMPRESARIAL RED.ES**

**SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Código Seguro De Verificación	v4c83gUR7TkWVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos daniel Casares Diaz	Firmado	19/12/2019 13:05:19
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	11/12/2019 16:04:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/v4c83gUR7TkWVZn8QYlkqA==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/v4c83gUR7TkWVZn8QYlkqA==</a>		

